



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02543624- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - CENTRO DE SALUD INTERCULTURAL RUCA CHOROI "RAGUIÑ KIEN"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02543624- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes JANET MARIANA ÑANCO (Legajo N° 016155 - CUIL N° 27-42104504-1), CARINA GENOVEVA LICAN (CUIL N° 27-35833984-6 - Clase 1995), AMERICO QUINTUNAHUEL (CUIL N° 20-35833919-1 – Clase 1992), DARIO DAVID ÑANCO (CUIL N° 20-35100348-1 - Clase 1991), WALTER HORACIO PEÑA (CUIL N° 20-26624148-9 - Clase 1979), ENRIQUE CAITRUZ (CUIL N° 20-24525886-1 - Clase 1975), GLORIA JUANA ÑANCO (CUIL N° 27-28180216-5 - Clase 1981), CLAUDIA LOPEZ (CUIL N° 27-27579065-1 - Clase 1980) y SILVINA MARIANEL LOPEZ (CUIL N° 20-42104577-2 - Clase 1999), para cumplir funciones en el Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi “Raguiñ Kien”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluadas/os mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos, mediante selección cerrada a las Comunidades de Ruca Choroi y Epu Pehuen;

Que la postulante JANET MARIANA ÑANCO cubrirá el puesto “Chapum Lawen Che”; que la postulante LICAN cubrirá el puesto “Agente Sanitario”; que el postulante QUINTUNAHUEL cubrirá el puesto “Chofer de Ambulancia”; que los postulantes DARIO DAVID ÑANCO y PEÑA cubrirán los puestos “Chofer”; que el postulante CAITRUZ y la postulante GLORIA JUANA ÑANCO cubrirán los puestos “Auxiliar Mantenimiento”; y que las postulantes CLAUDIA LOPEZ y SILVINA MARIANEL LOPEZ cubrirán los puestos “Mucamas”; que los mencionados puestos fueron creados mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Planta Permanente del Ministerio de Salud, a **JANET MARIANA ÑANCO** (Legajo N° 016155 - CUIL N° 27-42104504-1), en Categoría FUA (3.500 Valor Punto) Turno Rotativo, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN, para cumplir funciones como “CHAPUM LAWEN CHE (CH), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP 01 – ACE. 002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.04 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente:

CARINA GENOVEVA LICAN (CUIL N° 27-35833984-6 - Clase 1995), en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (48,18% por Agente Sanitario Rural), de la Ley 3118.

AMERICO QUINTUNAHUEL (CUIL N° 20-35833919-1 - Clase 1992), en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118.

DARIO DAVID ÑANCO (CUIL N° 20-35100348-1 - Clase 1991), en Categoría OP1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Chofer (YHH), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118.

WALTER HORACIO PEÑA (CUIL N° 20-26624148-9 - Clase 1979), en Categoría OP1, cubriendo el

puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Chofer (YHH), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118.

ENRIQUE CAITRUZ (CUIL N° 20-24525886-1 - Clase 1975) en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118.

GLORIA JUANA ÑANCO (CUIL N° 27-28180216-5 - Clase 1981) en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118.

CLAUDIA LOPEZ (CUIL N° 27-27579065-1 - Clase 1980) en Categoría OP1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118.

SILVINA MARIANEL LOPEZ (CUIL N° 20-42104577-2 - Clase 1999) en Categoría OP1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-815-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente, será imputado a las siguientes partidas JUR.10 - S.A.L. - URP 01 y 38 - ACE 002/PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29/10 - ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.